



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN OCASIÓN DE HABERSE CONMEMORADO EL 1°
DE OCTUBRE EL NOVENO ANIVERSARIO DE LA SIEMBRA DEL
JOVEN REVOLUCIONARIO DIPUTADO ROBERT SERRA Y SU
COMPAÑERA DE LUCHA MARÍA HERRERA**

CONSIDERANDO

Que el Joven Robert Serra y la lideresa María Herrera fueron en vida líderes revolucionarios y fieles defensores del legado del Padre de la Patria, El Libertador Simón Bolívar y del Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías, ejerciendo su militancia con un firme propósito por la Revolución Bolivariana, contribuyendo a la formación y a la unión fraternal de la Juventud patriota de nuestro País;

CONSIDERANDO

Que el mártir Robert Serra tuvo una intachable carrera política iniciándose en la Comisión del Poder Popular en el año 2007 a través de la dirigencia estudiantil. Así mismo, gracias a su propio liderazgo fue electo por el Pueblo como Diputado a la honorable Asamblea Nacional iniciando su gestión parlamentaria el 26 de septiembre del año 2010, representando la voz y la participación protagónica de la Juventud en este Parlamento con apenas 23 años de edad;

CONSIDERANDO

Que a pesar de su vil y cruel asesinato el ideario de Robert Serra y María Herrera sigue intacto en el pensamiento de los jóvenes revolucionarios de la Patria venezolana, continuando su ejemplo y legado en defensa de las ideas socialistas, dirigidas a la construcción de una Nación bajo los principios de igualdad y justicia social.

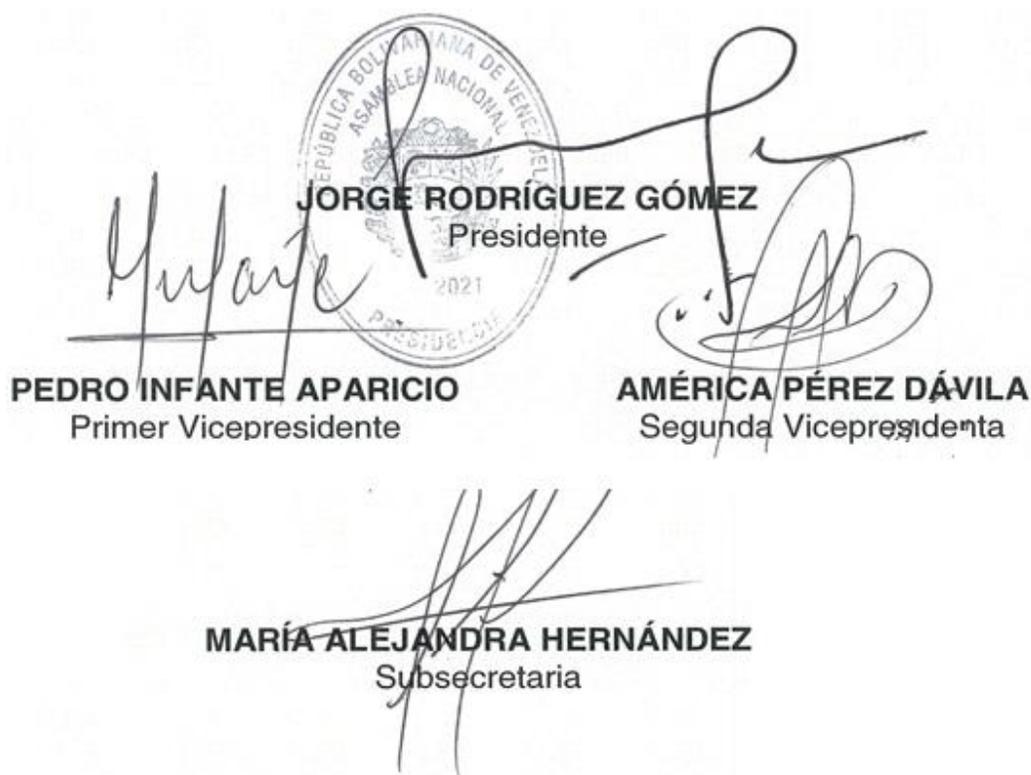
ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar junto a la juventud patriota y el Pueblo venezolano la siembra del gran mártir Robert Serra y la joven María Herrera como entrañables amigos, compañeros, hermano, hermana, principal figura para la construcción de espacios de participación y protagonismo de la Juventud Bolivariana como generación eterna, capaz de asumir los grandes retos previstos en un futuro.

SEGUNDO. Reiterar los sentimientos de admiración y liderazgo eterno al joven revolucionario Robert Serra y a la joven María Herrera como militantes combatientes y ejemplares en las luchas por una sociedad justa, equitativa y solidaria.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Subsecretaria